



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 011- 2022, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Por lo que la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el SECOP.

**ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE 2.000 DIPLOMAS DE GRADO PARA ENTREGA DE  
TÍTULOS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

**OBSERVACIONES JURIDICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 del 2022**

**OBSERVACIONES THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN 1.** A la Invitación, pag 4 numeral 2.1. Especificaciones Técnicas: Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, se establece que los diplomas de grado deben tener como característica de seguridad que las letras en negro deben estar en “alto relieve” o “sistema intaglio”, y en razón a que el único proveedor registrado como productor intaglio ante el Ministerio de Industria y Comercio es Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., consideramos que la naturaleza del proceso de contratación debería ser el de contratación directa, y no el de invitación a cotizar.

**RESPUESTA:** La Universidad Popular del Cesar, se acogió a la ley de garantías ya que esta busca garantizar la igualdad de condiciones en procesos contractuales, por lo tanto, toda la contratación que se realizara durante este periodo será por medio de Convocatorias Públicas, independientemente si el oferente sea único proponente en el comercio.

**OBSERVACIÓN 2.** A la Invitación, pag 4 del numeral 2.1. Especificaciones Técnicas, Ahora bien, en el evento en que se dé continuidad al proceso bajo la naturaleza de invitación a cotizar, solicitamos se verifique la necesidad de requerir la certificación que acredite al proponente como proveedor el sistema intaglio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

**RESPUESTA:** La Universidad Popular del Cesar, se acoge a la observación presentada por THOMAS GREG & SONS, la cual será aclarada y publicada por medio de Adenda No. 001.

**OBSERVACIÓN 3.** A la Invitación, pag 4, del numeral 2.3. Obligaciones de las partes, De acuerdo con el subnumeral 5, respecto a “Ceder todos los derechos patrimoniales de autor de todos los productos a que hubiere a lugar, resultantes de la ejecución de la Orden Contractual que llegare a celebrarse”, solicitamos a la Entidad aclarar que no corresponde únicamente al producto de elaboración y sus características de seguridad, si no al diseño específico que se apruebe.

**RESPUESTA:** Se aclara que en el numeral 2.3. En las obligaciones específicas del contratista en el punto 5) Que el contratista está obligado a Ceder todos los derechos patrimoniales de autor, de todos los productos que hubiere a lugar, resultantes de la ejecución de la Orden Contractual que llegare a celebrarse, como la elaboración y las características de seguridad de los diplomas, sino también el diseño específico que llegare a aprobarse.

**OBSERVACIÓN 4.** A la Invitación, pagina 5, del numeral 2.1.3. Obligaciones Especificas de la Universidad, Aclarar referentes a obligaciones específicas de la universidad, la necesidad de aprobación de los artes de los diplomas que sea presentado por el contratista, así como el término en el cual será aprobado.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>

**RESPUESTA:** Una vez el contratista envíe el diploma modelo a la Universidad, la Institución tendrá la obligación de aprobarlo en el término establecido, en la Orden Contractual.

**OBSERVACIÓN 5.** A la Invitación de la página 6, del numeral 2.2. Plazo de ejecución. De acuerdo con la invitación, pedimos aclarar que el plazo de ejecución será de sesenta (60) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía y aprobación del arte por parte de la Universidad.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo solicitado la Universidad deja la aclaración de que en la Invitación se encuentra establecido puntualmente el plazo de ejecución del mismo.

**OBSERVACIÓN 6.** A la Invitación, pagina 12, del numeral 4.1. Verificación de los requisitos legales, Numeral 2 certificado de existencia y representación legal. Para el caso de personas jurídicas extranjeras, el documento con el que acredite la existencia y representación de la persona jurídica debe contar con la totalidad de la información que contempla el CERL en Colombia, esto es, reformas estatutarias, designación del máximo órgano social, revisores fiscales, situación de control, entre otros. En este orden, solicitamos precisar que el o los documentos con los que el proponente extranjero acredite la existencia y representación, debe contener la información mínima que contemplan los CERL en Colombia.

**RESPUESTA:** La Universidad Popular del Cesar, se acoge a la observación presentada por THOMAS GREG & SONS, la cual será aclarada y publicada por medio de Adenda No. 001.

**OBSERVACIÓN 7.** A la Invitación, pagina 14, del numeral 4.2. Verificación capacidad técnica y económica-numeral 1. Solicitamos amablemente a la entidad contratante, aclarar que la experiencia exigida en el subnumeral 1 contenga expresamente la impresión de diplomas de grado bajo el sistema de alto relieve o intaglio.

**RESPUESTA:** La Universidad Popular del Cesar, se acoge a la observación presentada por THOMAS GREG & SONS, la cual será aclarada y publicada por medio de Adenda No. 001.

**OBSERVACIÓN 8.** Aclarar si la entrega de los 2.000 diplomas se realizará en su totalidad a la terminación del plazo contractual, o si la Universidad requiere el servicio de custodia de los mismos, caso en el cual deberá establecerse el plazo máximo en el cual serán custodiados, luego del cual deberán ser adquiridos, recibidos y pagados por la Universidad.

**RESPUESTA:** Se aclara que el plazo de ejecución de la Orden Contractual es de SESENTA DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía Única, por parte de la Universidad, por lo tanto la entidad Contratista debe ejecutar y hacer entrega de los 2.000 mil diplomas durante esos SESENTA DÍAS.



**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**OBSERVACIÓN 9.** Para efectos de revisión y observaciones a que haya lugar, solicitamos el proyecto de minuta del contrato que se suscribirá con el proponente que resulte adjudicatario del proceso.

**RESPUESTA:** No se acoge su solicitud teniendo en cuenta que debemos seguir y acogernos al cronograma establecido.

**OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**OBSERVACIÓN 10.** Invitación, pagina No. 4, numeral 2.1. Especificaciones Técnicas, Se solicita a la entidad confirmar el color de la tinta Trireactiva a usar en la numeración de los documentos y numero de dígitos.

**RESPUESTA:** Se aclara que el color de la tinta Trireactiva a usar en la numeración de los documentos y números de dígitos es Sephia.

Atentamente,

**MARTHA CECILIA PRETTELT**  
Jefe oficina jurídica

Elaboró: MAAD